

SANTA CRUZ, 16 de Marzo de 2023.-

VISTOS

:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
3. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
5. Cotización N°20261 de AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA.
6. Memorándum N°09 de Director Técnico Servicio de Laboratorio.
7. Certificado disponibilidad presupuestaria.
8. Términos de Referencia.
9. Contrato de comodato de fecha 01 de Diciembre del 2020 hasta el 01 de Diciembre de 2023, entre la Municipalidad de Santa Cruz y AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA; según consta en Decreto Exento N° 3519 (Aprueba contrato de comodato) de fecha 22 de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con un equipo Analizador de sedimento urinario que procesa exámenes de orina físico-químico y sedimento urinario.
- 2.- Que, la empresa AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA es el proveedor de estos insumos para el equipo que se encuentra en comodato, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dicha máquina, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.
- 3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.
- 4.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2023.

DECRETO

:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORÍZASE** a realizar un trato directo con la empresa **AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA, Rut: 77.700.690-8**, por un monto de **\$5.458.816 IVA** incluido, por la compra de reactivos para Laboratorio.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.005.001.008.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones DSM (01)
- 3.- Transparencia (01)